RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS AI PROCESO DE MINIMA CUANTIA No. MIN_AMALG_2026_031

Algeciras, a los treinta (30) días del mes septiembre de 2026

OBJETO: PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, INCLUIDO EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REPUESTOS, INSUMOS, LUBRICANTES Y DEMÁS ELEMENTOS NECESARIOS PARA GARANTIZAR EL ADECUADO FUNCIONAMIENTO DE LAS MOTOCICLETAS QUE CONFORMAN EL PARQUE AUTOMOTOR DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE ALGECIRAS- HUILA

OBSERVACIONES PRESENTADAS POR FRANFACOL SAS

Respetados señores:

En calidad de interesado en participar en el proceso de selección de la referencia, cuyo objeto corresponde a la prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo, incluido el suministro e instalación de repuestos, insumos, lubricantes y demás elementos necesarios para garantizar el adecuado funcionamiento de las motocicletas que conforman el parque automotor de la Administración Municipal de Algeciras – Huila, respetuosamente me permito formular la siguiente observación:

OBSERVACIÓN No. 1 – Solicitud de eliminación del requisito de certificación específica en Seguridad y Salud en el Trabajo (SST)

En el numeral correspondiente a los requerimientos técnicos de la Invitación Pública se establece, entre otros requisitos, que:

"D. El contratista deberá contar con la certificación de cumplimiento en Seguridad y Salud en el Trabajo (SST)."

Frente a lo anterior, respetuosamente se solicita a la Entidad revisar y eliminar la exigencia de acreditar una certificación específica de cumplimiento en Seguridad y Salud en el Trabajo como requisito de participación o habilitación dentro del presente proceso.

Lo anterior, teniendo en cuenta que el objeto contractual se encuentra directamente relacionado con actividades de mantenimiento preventivo y correctivo de motocicletas, suministro e instalación de repuestos, insumos y lubricantes, por lo que las condiciones habilitantes deben guardar relación directa, necesaria y proporcional con la capacidad jurídica, técnica y operacional requerida para ejecutar el objeto contractual.

La exigencia de una certificación específica en SST, en los términos actualmente previstos, podría constituir una barrera de acceso para potenciales oferentes que cuentan con la capacidad técnica y operacional necesaria para ejecutar el contrato, sin que ello implique desconocer las obligaciones que en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo resulten legalmente exigibles durante la ejecución contractual.

En consecuencia, se solicita que la Entidad mantenga las obligaciones legales en materia de SST que correspondan al contratista durante la ejecución del contrato, pero elimine la exigencia de presentar una certificación específica como condición habilitante para participar en el proceso.

SOLICITUD

Con fundamento en las observaciones anteriormente expuestas, respetuosamente solicito a la Entidad:

1. Eliminar el requisito previsto en el literal D relacionado con la acreditación de una certificación específica de cumplimiento en Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) como requisito de participación o habilitación.
2. Mantener las obligaciones que en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo resulten legalmente aplicables durante la ejecución contractual.

Agradezco a la Entidad la atención y valoración de las presentes observaciones, en aras de garantizar condiciones de participación objetivas, proporcionales y ajustadas al marco normativo de la contratación estatal.

Respuesta a la observación:

Se considera procedente eliminar la exigencia de presentar una certificación específica de cumplimiento en Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) como requisito de participación o habilitación, con el propósito de favorecer la pluralidad de oferentes y establecer condiciones de participación proporcionales al objeto contractual, en consecuencia, mediante la correspondiente adenda se eliminará el requisito habilitante previsto en el literal D de los requerimientos técnicos. Por tanto, conforme a dicha modificación, la ausencia de esta certificación no constituirá causal de rechazo ni de inhabilitación de las ofertas. Esta decisión no exonera al contratista del cumplimiento de las obligaciones legales en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo que le resulten aplicables. Tales obligaciones se mantendrán durante la ejecución del contrato y su cumplimiento será objeto de verificación por parte de la supervisión, según corresponda.

Edificio Municipal Carrera 5 Calle 6 esquina Algeciras Huila
Código postal: 413040 telefax: 8382012
Página web: www.algeciras-huila.gov.co
Correo: alcaldia@algeciras-huila.gov.co

La Entidad agradece la observación presentada, por contribuir a la revisión y mejora de las condiciones del proceso de selección.

SOLICITUDES DE LIMITACIÓN DEL PROCESO A MIPYES DOMICILIADAS EN EL MUNICIPIO DE ALGECIRAS

DE: WILFRED HERRERA QUIMBAYA

Se anexa certificado suscrito por el Contador Público acreditando su profesión con copia de su tarjeta profesional y certificado de antecedentes vigente, anexan copia de los documentos de identidad de la persona que presenta la propuesta como persona natural, el registro único tributario del proponente; para acreditar su calidad de MIPYME aporta Certificado de Matrícula Mercantil de Persona Natural expedido por la Cámara de Comercio del Huila dentro de los sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada, donde se verifica que corresponde a una MICRO EMPRESA. De lo anterior se tiene que la solicitud de limitación a MIPYME TERRITORIAL DOMICILIADAS EN EL MUNICIPIO DE ALGECIRAS CUMPLE con los requisitos de ley.

DE: **JHON FREDY OIDOR SERRATO**

Se anexa certificado suscrito por el Contador Público acreditando su profesión con copia de su tarjeta profesional y certificado de antecedentes vigente, anexan copia de los documentos de identidad de la persona que presenta la propuesta como persona natural, el registro único tributario del proponente; para acreditar su calidad de MIPYME aporta Certificado de Matrícula Mercantil de Persona Natural expedido por la Cámara de Comercio del Huila dentro de los sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada, donde se verifica que corresponde a una MICRO EMPRESA. De lo anterior se tiene que la solicitud de limitación a MIPYME TERRITORIAL DOMICILIADAS EN EL MUNICIPIO DE ALGECIRAS CUMPLE con los requisitos de ley.

RESPUESTAS A LAS SOLICITUDES

Que en virtud del cumplimiento de los requisitos establecidos en el Decreto 1860 de 2021 en su artículo 5, el cual modificó los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4. de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015 y de conformidad con lo establecido en el inciso 3 del artículo 1 de la Ley 2022 de 2020 señala que, con el ánimo de promover la descentralización, el empleo local, el desarrollo, los servicios e industria local, en la adopción de los documentos tipo, se tendrá en cuenta las características propias de las regiones, la cuantía, el fomento de la economía local y la naturaleza y especialidad de la Contratación, bajo esta razón, se procedió a determinar.

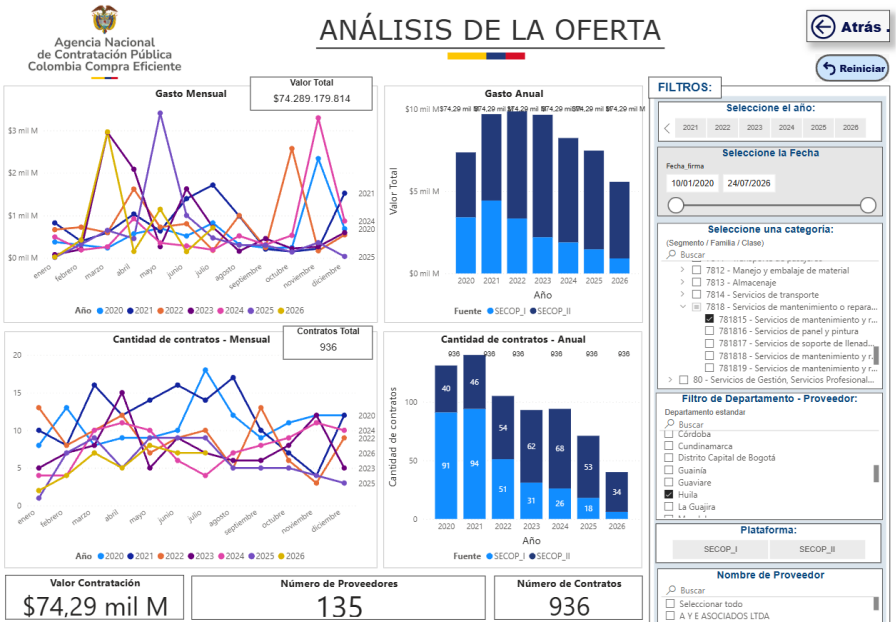
Frente a este punto, en concepto C − 366 de 2023, la Agencia Nacional de Contratación Pública “Colombia Compra Eficiente”, determinó que la decisión de limitar o no territorialmente una convocatoria limitada a Mipymes nacionales es una facultad discrecional, de manera que la entidad contratante valorará si es oportuno y conveniente adoptarla. Sin embargo, aunque la discrecionalidad implica una elección administrativa, no puede ser una decisión irracional o arbitraria. Por ello, el ordenamiento impone una carga de motivación en el ejercicio de este tipo de facultades, pues –teniendo en cuenta la remisión del artículo 77 de la Ley 80 de 1993 a las normas que rigen los procedimientos y actuaciones en la función administrativa– el artículo 44 de la Ley 1437 de 2011 dispone que “En la medida en que el contenido de una decisión de carácter general o particular sea discrecional, debe ser adecuada a los fines de la norma que la autoriza, y proporcional a los hechos que le sirven de causa”.

Edificio Municipal Carrera 5 Calle 6 esquina Algeciras Huila
Código postal: 413040 telefax: 8382012
Página web: www.algeciras-huila.gov.co
Correo: alcaldia@algeciras-huila.gov.co

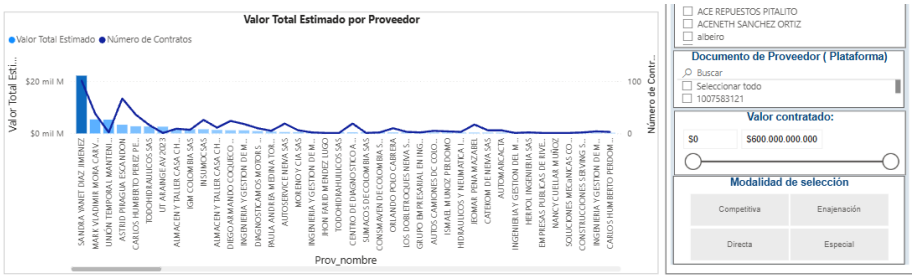
Bajo este sentido, es importante realizar una verificación mínima de los procesos contractuales adelantados para atender similares objetos y que cumplan con las mismas características:

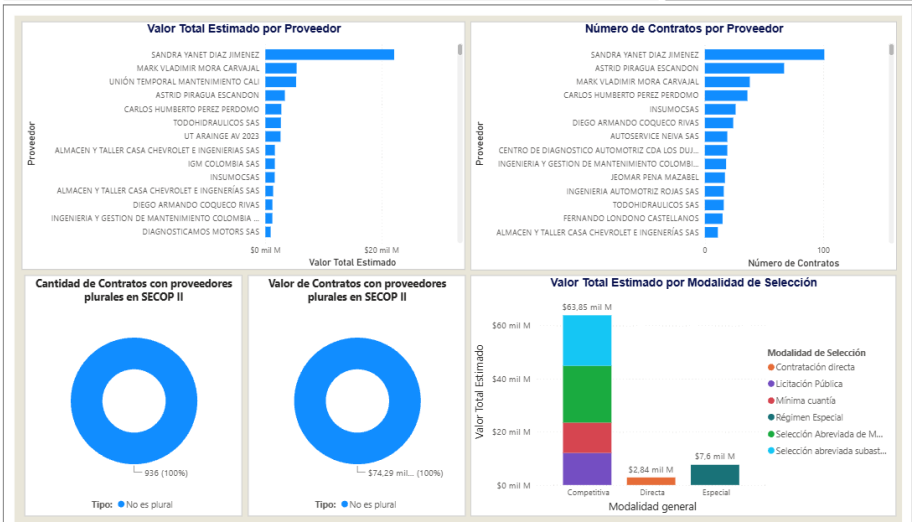
ANÁLISIS DE LA OFERTA

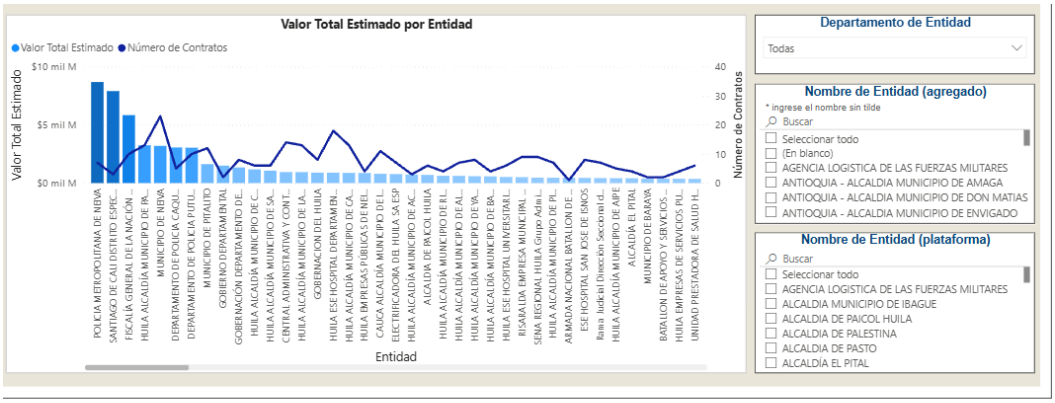
De conformidad con lo establecido en el Modelo de Abastecimiento Estratégico en el ítem de herramientas de visualización para el análisis de la oferta, la entidad estatal procedió a manera integral visualizar el comportamiento de la adquisición de servicios de las entidades a nivel nacional de acuerdo la necesidad requerida:



Edificio Municipal Carrera 5 Calle 6 esquina Algeciras Huila
Código postal: 413040 telefax: 8382012
Página web: www.algeciras-huila.gov.co
Correo: alcaldia@algeciras-huila.gov.co







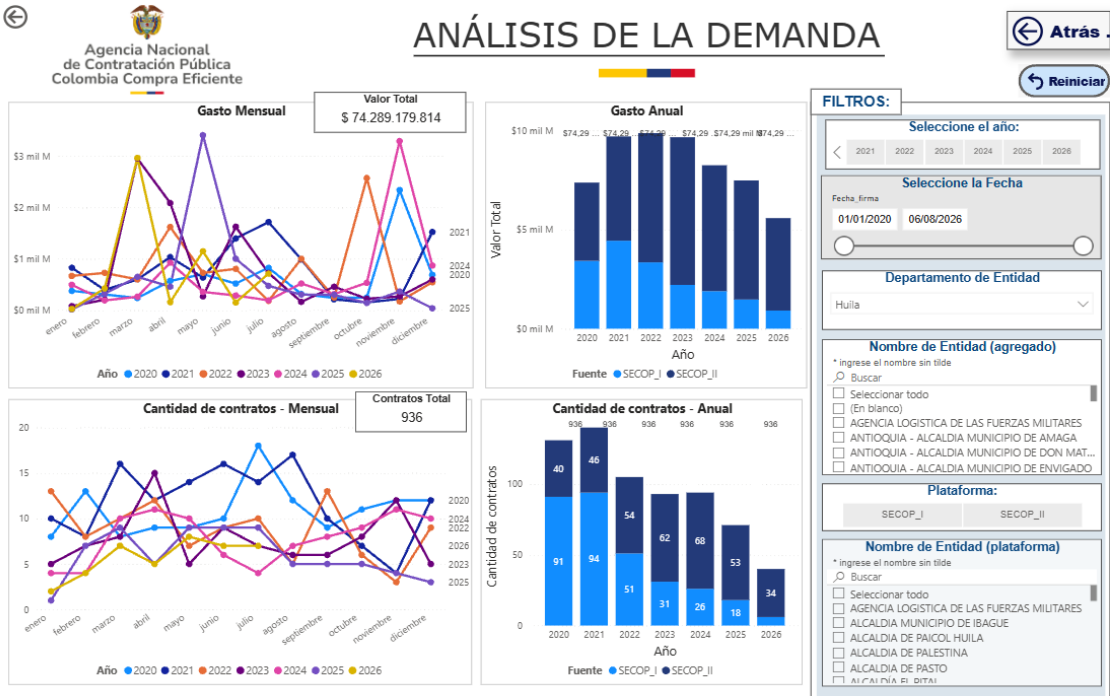
Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2018			2019			2020		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
7818 - Servicios de mantenimiento o reparaciones de transportes	121	$8.122.147.199	10,93%	141	$8.307.919.547	11,18%	131	$7.365.454.977	9,91%
Total	**121**	**$8.122.147.199**	**10,93%**	**141**	**$8.307.919.547**	**11,18%**	**131**	**$7.365.454.977**	**9,91%**

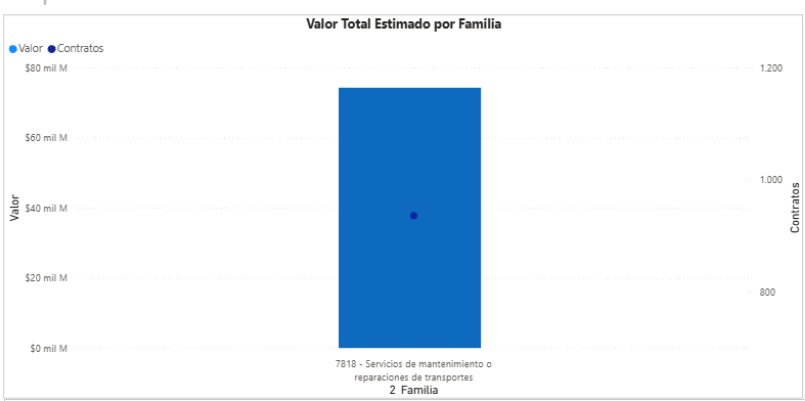
Edificio Municipal Carrera 5 Calle 6 esquina Algeciras Huila
Código postal: 413040 telefax: 8382012
Página web: www.algeciras-huila.gov.co
Correo: alcaldia@algeciras-huila.gov.co

ANÁLISIS DEL MERCADO Y LA DEMANDA

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.6.1. la Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso.



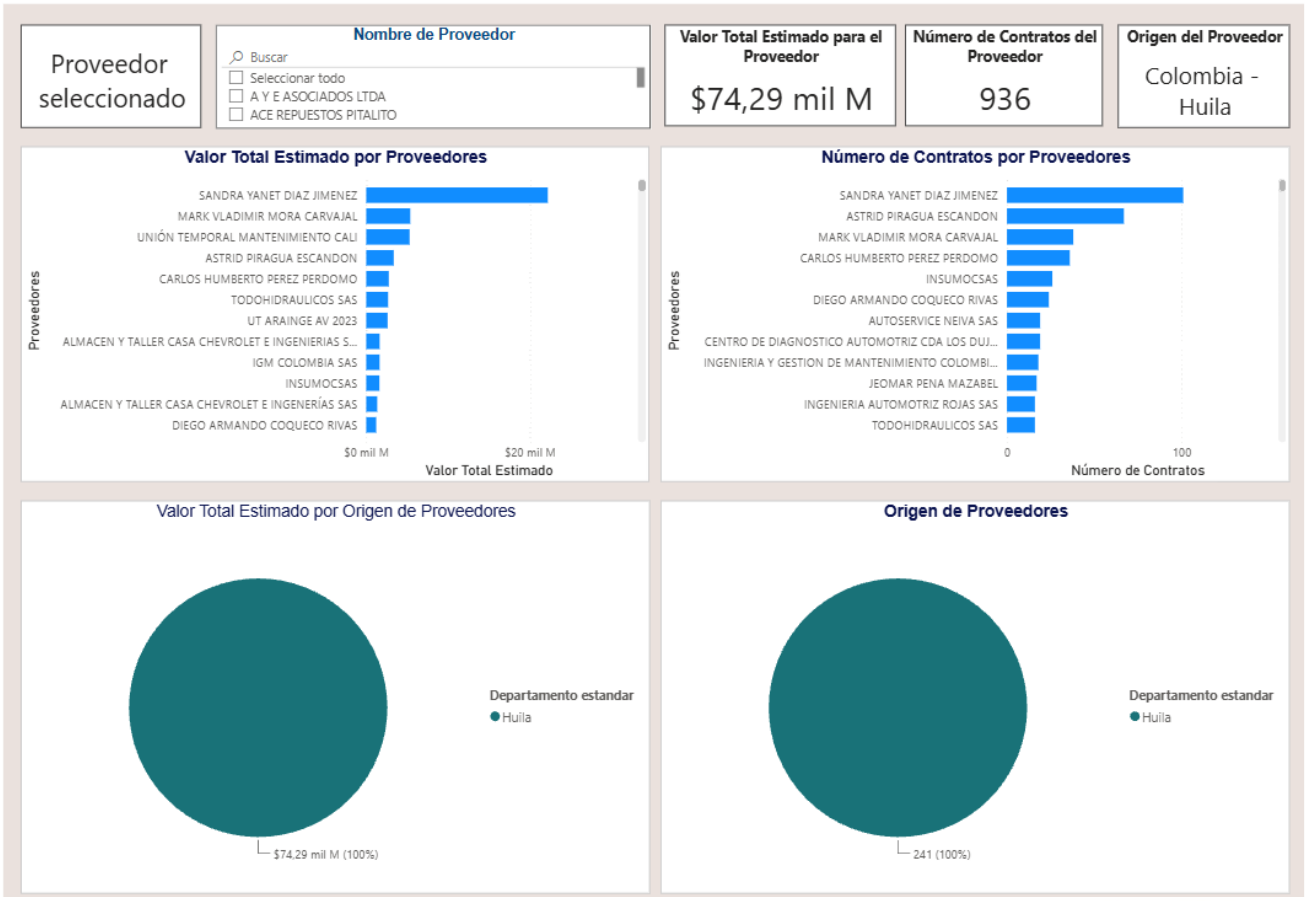
Edificio Municipal Carrera 5 Calle 6 esquina Algeciras Huila
Código postal: 413040 telefax: 8382012
Página web: www.algeciras-huila.gov.co
Correo: alcaldia@algeciras-huila.gov.co



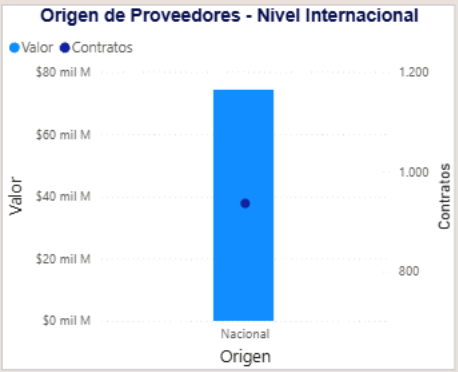


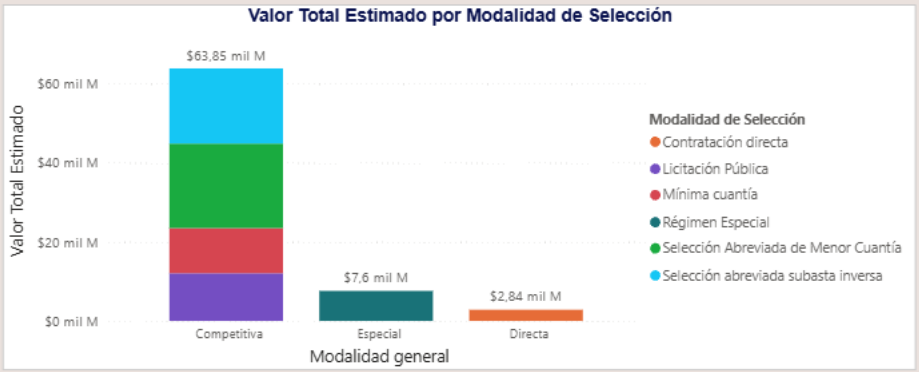
Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2020			2021			2022		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participa
7818 - Servicios de mantenimiento o reparaciones de transportes	131	$7.365.454.977	12,73%	140	$9.692.750.160	16,75%	105	$9.859.782.250	17,04
Total	131	$7.365.454.977	12,73%	140	$9.692.750.160	16,75%	105	$9.859.782.250	17,04



Edificio Municipal Carrera 5 Calle 6 esquina Algeciras Huila
Código postal: 413040 telefax: 8382012
Página web: www.algeciras-huila.gov.co
Correo: alcaldia@algeciras-huila.gov.co





La demanda está compuesta por todas aquellas entidades que requieren adelantar procesos con cabalidad dentro del subsector de esta forma, dentro del histórico de procesos demandados por el municipio y otras entidades se realizó un análisis de procesos anteriores adelantados por la entidad, determinándose en este estudio previo, son acordes a la cuantía y a la naturaleza del objeto, por lo tanto, cualquier persona natural o jurídica del sector podría cumplir a satisfacción los intereses perseguidos por la Entidad, .Se procedió a efectuar la consulta en el portal de contratación: www.colombiacompra.gov.co, sobre el histórico de contrataciones similares adelantadas por otras entidades, encontrando:

MUNICIPIO DE ALGECIRAS, (H):

CONTRATANTE	PROCESO	OBJETO	VALOR	PLAZO
ALCALDÍA DE ALGECIRAS, HUILA	IPMC - ALG No. 037 DE 2023	PRESTAR EL SERVICIO A TODO COSTO PARA EL MANTENIMIENTO DE VEHÍCULO NISSAN FRONTIER DE PROPIEDAD DE LA POLICÍA NACIONAL QUE CONTRIBUYE AL FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA EN EL MUNICIPIO DE ALGECIRAS HUILA	$24.959.900,00	Un (1) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio
ALCALDÍA DE ALGECIRAS, HUILA	IPMC-ALGE No. 067 DE 2021	SUMINISTRO DE REPUESTOS AUTOMOTORES CON MANO DE OBRA PARA EL MANTENIMIENTO DEL BUS ESCOLAR DEL PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE ALGECIRAS	$25.000.000,	Once (11) días, contados a partir de la suscripción del acta de inicio

BUSQUEDA EN SECOP:

HUILA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE PALERMO	IP-012-2025	PRESTACIÓN DE SERVICIO A TODO COSTO PARA EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO INCLUYE REPUESTOS, MANO DE OBRA DE LOS VEHICULOS Y MOTOCICLETAS ADSCRITOS A LA POLICIA NACIONAL DEL MUNICIPIO DE PALERMO	$39.500.000,00	CIENTO CINCUENTA Y CUATRO (154) DIAS CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO

Edificio Municipal Carrera 5 Calle 6 esquina Algeciras Huila
Código postal: 413040 telefax: 8382012
Página web: www.algeciras-huila.gov.co
Correo: alcaldia@algeciras-huila.gov.co

I HUILA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE SANTA MARÍA	IP-008-2024	A TODO COSTO SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE VEHICULOS Y EQUIPOS QUE COMPONEN EL PARQUE AUTOMOTOR PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE SANTA MARIA – HUILA	$35.809.123	UN (1) MES CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO
HUILA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE PITAL	MC007-2023	PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA VOLQUETA CHEVROLET FVR 700 DEL MUNICIPIO DE EL PITAL EL PITAL – HUILA	$6.231.154	DIEZ (10) DIAS.

Del anterior gráfico, se puede determinar la gran variación de procesos contractuales adelantados en las anteriores vigencias, del cual se determina un promedio de ofertas de 10 proponentes para los procesos adelantados bajo la modalidad de subasta inversa, denotando una amplia participación para este tipo de procesos de selección, superando casi todas las modalidades contractuales excepto la mínima cuantía. Frente a este tenor, es importante conocer la volatilidad con la que las distintas empresas se presentan a este tipo de procesos de selección desde un análisis histórico utilizando la herramienta de análisis de la oferta del Modelo de Abastecimiento Estratégico de Colombia Compra Eficiente, se pudo determinar la lista de proveedores que participaron en los procesos históricos de contratación de igual objeto.

Con lo anterior, es claro para la Entidad que con la limitación territorial se cumplirá con el fin mismo de la limitación a Mipyme, el cual es promover la descentralización, el empleo local, el desarrollo, los servicios e industria local, en la adopción de los documentos tipo, se tendrá en cuenta las características propias de las regiones, la cuantía, el fomento de la economía local y la naturaleza y especialidad de la Contratación, motivo por el cual se acepta la solicitud entablada y se procederá a realizar la limitación del presente proceso contractual a los proponentes que acrediten la condición de Mipyme a territorial domiciliadas en el Municipio de Algeciras.

Sin otro particular, quedamos atentos a cualquier inquietud adicional.

Atentamente,

FIRMADO ELECTRÓNICO SECOP II
FERNEY SEGURA GONZALEZ
Secretario de Gobierno y Servicios Administrativos

FIRMADO ELECTRÓNICO SECOP II
CARLOS ANDRÉS RIVAS BERNAL
Asesor Jurídico Externo

Aprobación electrónica: La plataforma SECOP II para los Procesos de Contratación del Municipio, maneja la aprobación electrónica. SECOP II como archivo electrónico se sustenta en las normas que rigen el comercio electrónico, de esta manera dentro de la plataforma quien se inscribe obtiene la aprobación electrónica con su usuario y contraseña, la cual es personal e intransferible, y obliga por medio de esta aprobación a quien suscriba los documentos, o a la persona a la que representa. La aprobación electrónica que manejan los usuarios de SECOP II cumple con los requisitos de confiabilidad exigidos por la Ley 527 de 1999 y el Decreto 2364 de 2012.

Edificio Municipal Carrera 5 Calle 6 esquina Algeciras Huila
Código postal: 413040 telefax: 8382012
Página web: www.algeciras-huila.gov.co
Correo: alcaldia@algeciras-huila.gov.co